



NOTA ACLARATORIA ACUERDOS INSTITUCIONALES SEPTIEMBRE 2019

Por motivos de retraso en la firma, se presentan hasta este mes de noviembre los siguientes Acuerdos:

- 1) Acuerdo Nº 050-SP-2019, con fecha de 11 de septiembre de 2019.
- 2) Acuerdo Nº 050-A-SP-2019, con fecha de 11 de septiembre de 2019.
- 3) Acuerdo Nº 050-B-SP-2019, con fecha de 11 de septiembre de 2019.
- 4) Acuerdo Nº 050-C-SP-2019, con fecha de 11 de septiembre de 2019.
- 5) Acuerdo N° 050-D-SP-2019, con fecha de 11 de septiembre de 2019.
- 6) Acuerdo Nº 050-E-SP-2019, con fecha de 11 de septiembre de 2019.

ERICK FELIPE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

emu

Secretario General





ACUERDOS INSTITUCIONALES

MES: SEPTIEMBRE 2019

N°	Fecha	N° de Acuerdo	Asunto	Estatus
1	11.09.2019	Acuerdo N° 050-SP-2019	Autorizar Licencia no remunerada a Glenda Margarita Gómez Castro.	Firmado
2	30.05.2019	Acuerdo N° 050-A-SP-2019	Autorizar Licencia no remunerada a Carlos Antonio Cruz Aguilar.	Firmado
3	11.09.2019	Acuerdo N° 050-B-SP-2019	Autorizar Licencia no remunerada a Enrique Antonio Izaguirre Rodas.	Firmado
4	11.09.2019	Acuerdo N° 050-C-SP-2019	Autorizar Licencia no remunerada a Mario Roberto Ayes Fernández.	Firmado
5	11.09.2019	Acuerdo N° 050-D-SP-2019	Autorizar Licencia no remunerada a Oscar Rene Torres Torres.	Firmado
6	11.09.2019	Acuerdo N° 050-E-SP-2019	Autorizar Licencia no remunerada a Wilson	Firmado

Octavio Izaguirre	
López.	

ERICK FELIPE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

100

enne

Secretario General





ACUERDO NÚMERO 050-SP-2019

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL,

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la Republica en la Orientación, Coordinación, Dirección y Supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Ley de Servicio Civil, establece que los servidores públicos tendrán derecho a gozar de licencias no remuneradas, en los siguientes casos: Otras circunstancias calificadas en las que prevalezca el interés personal del servidor y no el de la Administración Pública, siempre que no se ponga en precario el servicio.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Ley de Servicio Civil, establece clara y expresamente que las licencias no remuneradas requieren solicitud del interesado y el informe favorable de la Sub-Gerencia de Recursos Humanos y con anticipación suficiente podrán prorrogarse por períodos similares, siempre que subsista la causa y conste acreditada.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo N° 009-2018, de fecha 27 de enero de 2018, el Presidente Constitucional de la República, Abogado Juan Orlando Hernández Alvarado, delegó en el Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presidencial con rango de Secretario de Estado, RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ, la potestad de firmar todos los acuerdos de cancelación, nombramientos, y movimientos de personal de las Secretarias de Estado y demás Instituciones dependientes del Poder Ejecutivo.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Numero 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, Artículo 247 de la Constitución de la República, Artículos 136 y 137 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

ACUERDA:

 Autorizar Prórroga de Licencia No Remunerada a la ciudadana GLENDA MARGARITA GÓMEZ CASTRO, a partir del 03 de septiembre del 2019 al 02 de septiembre del 2020, en la Estructura Presupuestaria siguiente: Institución: 0030, Secretaría de Estado de la Presidencia, Programa: 01 Actividades Centrales, Sub Programa: 00, Actividad Obra: 001 Dirección y Coordinación Superior Ejecutiva, Versión: 00001, Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central, Puesto: Secretaria Ejecutiva, Número de Puesto: 005002, Grupo Nivel 02-005, Sueldo: L.31,800.00.

2. Hacer la Transcripción de Ley.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los once días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (11.09.2019).

COMUNIQUESE.

NGARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ

Segretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial

EBAL SAFR DÍAZ LUPIÁN





ACUERDO NÚMERO 050-A-SP-2019

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL.

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la Republica en la Orientación, Coordinación, Dirección y Supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Ley de Servicio Civil, establece que los servidores públicos tendrán derecho a gozar de licencias no remuneradas, en los siguientes casos: Otras circunstancias calificadas en las que prevalezca el interés personal del servidor y no el de la Administración Pública, siempre que no se ponga en precario el servicio.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Ley de Servicio Civil, establece clara y expresamente que las licencias no remuneradas requieren solicitud del interesado y el informe favorable de la Sub-Gerencia de Recursos Humanos y con anticipación suficiente podrán prorrogarse por períodos similares, siempre que subsista la causa y conste acreditada.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo N° 009-2018, de fecha 27 de enero de 2018, el Presidente Constitucional de la República, Abogado Juan Orlando Hernández Alvarado, delegó en el Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presidencial con rango de Secretario de Estado, RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ, la potestad de firmar todos los acuerdos de cancelación, nombramientos, y movimientos de personal de las Secretarias de Estado y demás Instituciones dependientes del Poder Ejecutivo.

POR TANTO;

En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Numero 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, Artículo 247 de la Constitución de la República, Artículos 136 y 137 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

ACUERDA:

 Autorizar Prórroga de Licencia No Remunerada al ciudadano CARLOS ANTONIO CRUZ AGUILAR, a partir del 03 de septiembre del 2019 al 02 de septiembre del 2020, en la Estructura Presupuestaria siguiente: Institución: 0030, Secretaria de Estado de la Presidencia, Programa: 01 Actividades Centrales, Sub Programa: 00, Actividad Obra: 001 Dirección y Coordinación Superior Ejecutiva, Versión: 00001, Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central, Puesto: Conserje II, Número de Puesto: 003742, Grupo Nivel 01-002, Sueldo: L.13,800.00.

2. Hacer la Transcripción de Ley.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los once días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (11.09.2019).

COMUNÍQUESE.

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ

Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial

EBAL JAIR DIAZ LUPIAN Secretario de Estado





ACUERDO NÚMERO 050-B-SP-2019

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL,

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la Republica en la Orientación, Coordinación, Dirección y Supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Ley de Servicio Civil, establece que los servidores públicos tendrán derecho a gozar de licencias no remuneradas, en los siguientes casos: Otras circunstancias calificadas en las que prevalezca el interés personal del servidor y no el de la Administración Pública, siempre que no se ponga en precario el servicio.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Ley de Servicio Civil, establece clara y expresamente que las licencias no remuneradas requieren solicitud del interesado y el informe favorable de la Sub-Gerencia de Recursos Humanos y con anticipación suficiente podrán prorrogarse por períodos similares, siempre que subsista la causa y conste acreditada.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo N° 009-2018, de fecha 27 de enero de 2018, el Presidente Constitucional de la República, Abogado Juan Orlando Hernández Alvarado, delegó en el Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presidencial con rango de Secretario de Estado, RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ, la potestad de firmar todos los acuerdos de cancelación, nombramientos, y movimientos de personal de las Secretarias de Estado y demás Instituciones dependientes del Poder Ejecutivo.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Numero 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, Artículo 247 de la Constitución de la República, Artículos 136 y 137 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

ACUERDA:

 Autorizar Prórroga de Licencia No Remunerada al ciudadano ENRIQUE ANTONIO IZAGUIRRE RODAS, a partir del 03 de septiembre del 2019 al 02 de septiembre del 2020, en la Estructura Presupuestaria siguiente: Institución: 0030, Secretaria de Estado de la Presidencia, Programa: 01 Actividades Centrales, Sub Programa: 00, Actividad Obra: 001 Dirección y Coordinación Superior Ejecutiva, Versión: 00001, Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central, Puesto: Supervisor de Seguridad, Número de Puesto: 005041, Grupo Nivel 01-004, Sueldo: L.26,800.00.

2. Hacer la Transcripción de Ley.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los once días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (11.09.2019).

COMUNIQUESE.

RIGARDO LEONEL CARDONA LOPEZ

Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial

EBAL JAIR DIAZ LUPIAN Secretario de Estado





ACUERDO NÚMERO 050-C-SP-2019

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL,

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la Republica en la Orientación, Coordinación, Dirección y Supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Ley de Servicio Civil, establece que los servidores públicos tendrán derecho a gozar de licencias no remuneradas, en los siguientes casos: Otras circunstancias calificadas en las que prevalezca el interés personal del servidor y no el de la Administración Pública, siempre que no se ponga en precario el servicio.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Ley de Servicio Civil, establece clara y expresamente que las licencias no remuneradas requieren solicitud del interesado y el informe favorable de la Sub-Gerencia de Recursos Humanos y con anticipación suficiente podrán prorrogarse por períodos similares, siempre que subsista la causa y conste acreditada.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo N° 009-2018, de fecha 27 de enero de 2018, el Presidente Constitucional de la República, Abogado Juan Orlando Hernández Alvarado, delegó en el Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presidencial con rango de Secretario de Estado, RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ, la potestad de firmar todos los acuerdos de cancelación, nombramientos, y movimientos de personal de las Secretarias de Estado y demás Instituciones dependientes del Poder Ejecutivo.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Numero 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, Artículo 247 de la Constitución de la República, Artículos 136 y 137 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

ACUERDA:

 Autorizar Prórroga de Licencia No Remunerada al ciudadano MARIO ROBERTO AYES FERNANDEZ, a partir del 03 de septiembre del 2019 al 02 de septiembre del 2020, en la Estructura Presupuestaria siguiente: Institución: 0030, Secretaría de Estado de la Presidencia, Programa: 01 Actividades Centrales, Sub Programa: 00, Actividad Obra: 001 Dirección y Coordinación Superior Ejecutiva, Versión: 00001, Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central, Puesto: Asistente Ejecutivo, Número de Puesto: 005001, Grupo Nivel 02-009, Sueldo: L.56,800.00.

2. Hacer la Transcripción de Ley.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los once días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (11.09.2019).

COMUNIQUESE.

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ

Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial

EBAL JAIR DIAZ LUPIAN





ACUERDO NÚMERO 050-D-SP-2019

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL,

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la Republica en la Orientación, Coordinación, Dirección y Supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Ley de Servicio Civil, establece que los servidores públicos tendrán derecho a gozar de licencias no remuneradas, en los siguientes casos: Otras circunstancias calificadas en las que prevalezca el interés personal del servidor y no el de la Administración Pública, siempre que no se ponga en precario el servicio.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Ley de Servicio Civil, establece clara y expresamente que las licencias no remuneradas requieren solicitud del interesado y el informe favorable de la Sub-Gerencia de Recursos Humanos y con anticipación suficiente podrán prorrogarse por períodos similares, siempre que subsista la causa y conste acreditada.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo N° 009-2018, de fecha 27 de enero de 2018, el Presidente Constitucional de la República, Abogado Juan Orlando Hernández Alvarado, delegó en el Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presidencial con rango de Secretario de Estado, RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ, la potestad de firmar todos los acuerdos de cancelación, nombramientos, y movimientos de personal de las Secretarias de Estado y demás Instituciones dependientes del Poder Ejecutivo.

POR TANTO;

En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Numero 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, Artículo 247 de la Constitución de la República, Artículos 136 y 137 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

ACUERDA:

 Autorizar Prórroga de Licencia No Remunerada al ciudadano OSCAR RENÉ TORRES, a partir del 03 de septiembre del 2019 al 02 de septiembre del 2020, en la Estructura Presupuestaria siguiente: Institución: 0030, Secretaria de Estado de la Presidencia, Programa: 01 Actividades Centrales, Sub Programa: 00, Actividad Obra: 001 Dirección y Coordinación Superior Ejecutiva, Versión: 00001, Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central, Puesto: Asesor Legal, Número de Puesto: 003755, Grupo Nivel 02-009, Sueldo: L.61,800.00.

2. Hacer la Transcripción de Ley.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los once días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (11.09.2019).

COMUNIQUESE.

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ

Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial

EBAL JAIR DIAZ LUPIAN





ACUERDO NÚMERO 050-E-SP-2019

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL,

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la Republica en la Orientación, Coordinación, Dirección y Supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Ley de Servicio Civil, establece que los servidores públicos tendrán derecho a gozar de licencias no remuneradas, en los siguientes casos: Otras circunstancias calificadas en las que prevalezca el interés personal del servidor y no el de la Administración Pública, siempre que no se ponga en precario el servicio.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Ley de Servicio Civil, establece clara y expresamente que las licencias no remuneradas requieren solicitud del interesado y el informe favorable de la Sub-Gerencia de Recursos Humanos y con anticipación suficiente podrán prorrogarse por períodos similares, siempre que subsista la causa y conste acreditada.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo N° 009-2018, de fecha 27 de enero de 2018, el Presidente Constitucional de la República, Abogado Juan Orlando Hernández Alvarado, delegó en el Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presidencial con rango de Secretario de Estado, RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ, la potestad de firmar todos los acuerdos de cancelación, nombramientos, y movimientos de personal de las Secretarias de Estado y demás Instituciones dependientes del Poder Ejecutivo.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Numero 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, Artículo 247 de la Constitución de la República, Artículos 136 y 137 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

ACUERDA:

 Autorizar Prórroga de Licencia No Remunerada al ciudadano WILSON OCTAVIO IZAGUIRRE LÓPEZ, a partir del 03 de septiembre del 2019 al 02 de septiembre del 2020, en la Estructura Presupuestaria siguiente: Institución: 0030, Secretaria de Estado de la Presidencia, Programa: 01 Actividades Centrales, Sub Programa: 00, Actividad Obra: 001 Dirección y Coordinación Superior Ejecutiva, Versión: 00001, Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central, Puesto: Conductor de Automóviles II, Número de Puesto: 003743, Grupo Nivel 01-003, Sueldo: L.12,700.00.

2. Hacer la Transcripción de Ley.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los once días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (11.09.2019).

COMUNÍQUESE.

RICARDO LEONEL CARDONA LOPEZ

Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial

EBAL JAIR DÍAZ LUPIÁN